

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

29638 *Anuncio de la Notaría de doña María Concepción Medina Achirica sobre subasta extrajudicial.*

Yo, María Concepción Medina Achirica, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Medina Sidonia,

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en Medina Sidonia (Cádiz), avenida del Mar, Centro Comercial "Assido", local comercial 7-8-B, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria de la siguiente finca hipotecada:

Urbana: Solar, sito en la calle Ramón y Cajal, número 30, de Paterna de Rivera, con una superficie de trescientos noventa y tres metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, prolongación de la calle Sol, hoy calle Ramón y Cajal; Oeste, propiedad de don Juan Torres; Este, propiedad de don Francisco Macías Orihuela, y Sur, resto de finca matriz o parcela número cuarenta y cinco.

Título.- Compraventa a la entidad mercantil "Promociones Puente de los Remedios, S.L.", en escritura formalizada en Medina Sidonia el día diecisiete de julio de dos mil siete, ante mí, al número 1.553 de protocolo.

Inscripción.- Registro de la Propiedad de Medina Sidonia al tomo 881, libro 98, folio 96, finca número 1.625, inscripción 7.^a

Referencia catastral: 3958413 TF4435N 0001 DA.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría. La primera subasta el día cuatro de septiembre de dos mil trece, a las 12:00 horas, siendo el tipo base el de trescientos quince mil euros con cero céntimos (315.000,00 euros); de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el día dos de octubre de dos mil trece, a las 12:00 horas, cuyo tipo será el setenta y cinco por ciento de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta el día treinta de octubre de dos mil trece, a las 12:00 horas sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día seis de noviembre de dos mil trece, a las 12:00 horas.

Se advierte que en caso de que en la tercera subasta no hubiera postor o resultare fallida el acreedor podrá pedir la adjudicación de los bienes por cantidad igual o superior al 50 % de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos de la deuda (D.A. 6.^a de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil).

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes, de 10 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda en la primera y segunda subasta y en la

tercera subasta un veinte por ciento del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Medina-Sidonia, 26 de julio de 2013.- La Notaria. Firmado.

ID: A130045302-1